

Resolución ICC-ASP/4/Res.6

Aprobada por consenso en la cuarta sesión plenaria el 3 de diciembre de 2005.

ICC-ASP/4/Res.6

Procedimiento para cubrir las vacantes en el Comité de Presupuesto y Finanzas

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando su resolución ICC-ASP/1/Res.4 de 3 de septiembre de 2002, sobre el establecimiento del Comité de Presupuesto y Finanzas, así como la enmienda introducida por la resolución ICC-ASP/2/Res.5 de 12 de septiembre de 2003,

Deseando garantizar la plena composición del Comité de Presupuesto y Finanzas:

Decide enmendar el párrafo 2 del anexo a su resolución ICC-ASP/1/Res.4 de fecha 3 de septiembre de 2002, añadiendo al final del párrafo lo siguiente:

“En el caso de que se produzca una vacante, se celebrará una elección de conformidad con el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas. El procedimiento se aplicará *mutatis mutandis*, con sujeción a las siguientes disposiciones:

- a) la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes podrá fijar un período de presentación de candidaturas más breve que el utilizado para otras elecciones;
 - b) la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes podrá elegir al miembro;
 - c) el miembro elegido para cubrir una vacante ejercerá sus funciones por el resto del mandato de su predecesor y podrá ser reelegido.”
-